



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCION No. **512** DE 2014
27 JUN. 2014

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el apoyo de movilidades de proyectos conjuntos con la comunidad COLCIENCIAS en el exterior - 2014”

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que dentro de los objetivos generales de COLCIENCIAS según lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2 de la ley 1286 de 2009, se encuentra la internacionalización de las actividades de ciencia, tecnología e innovación nacionales, *“Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales”*; y artículo 3, numeral. 5, *“Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación”*.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS: *“...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.; 9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.; 11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación...”*.



Que COLCIENCIAS adelanta la presente Convocatoria, enmarcada en el Programa de Intercambio Internacional de Investigadores e Innovadores, que tiene como propósito fomentar y propiciar la articulación de las comunidades científicas e innovadoras del SNCTI del país en redes y comunidades internacionales, posibilitando el trabajo teórico y práctico de pares internacionales de alto reconocimiento conducente al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación o innovación de alto impacto alineados con los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que con ocasión de los convenios de cooperación bilaterales suscritos con los Organismos e Instituciones Nacionales de Ciencia y Tecnología de diferentes países, COLCIENCIAS ha previsto desarrollar intercambios bilaterales de investigadores e innovadores, los cuales se someten mediante procesos de negociación bilateral que contemplen la definición de recursos y cronogramas de realización. Para fomentar el desarrollo de redes temáticas bilaterales y la inserción de la comunidad de investigadores colombianos en redes internacionales de investigación.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, que en cita textual establece: “...Artículo 4 numeral 5. *Transparencia. Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*” Negrilla fuera de texto.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de los principios de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todos aquellos actores que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de convocatoria para el apoyo de movilidades de proyectos conjuntos con la comunidad COLCIENCIAS en el exterior - 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia “Convocatoria para el apoyo de movilidades de proyectos conjuntos con la comunidad COLCIENCIAS en el exterior - 2014”, publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, el cual hace parte integral de la presente resolución.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

512

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

27 JUN 2014


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora

Vo.Bo. Imzapatab
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla